

SANTIAGO C. FASSI
CÉSAR D. YÁÑEZ

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

y demás normas procesales vigentes

COMENTADO, ANOTADO Y CONCORDADO

Tomo 1

*3ª edición
actualizada y ampliada*



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
BUENOS AIRES
1988

ÍNDICE GENERAL

Tomo 1

<i>Palabras de la Editorial a la tercera edición</i>	IX
<i>Prólogo a la primera edición</i>	XI
<i>Prólogo a la segunda edición</i>	XV
<i>Prólogo a la tercera edición</i>	XVII

PARTE GENERAL

LIBRO I

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

ÓRGANO JUDICIAL

CAPÍTULO I

COMPETENCIA

Artículo 1º [CARÁCTER.]— § 1. Disposiciones constitucionales. § 2. La justicia. § 3. El orden jurídico. § 4. Tutela de los derechos. Acción, pretensión y demanda. § 5. Función del proceso. § 6. Derecho procesal. § 7. Normas sustanciales y procesales. § 8. Normas procesales y orden público. § 9. El Código Procesal. § 10. Garantía jurisdiccional. § 11. Nadie puede ser privado de juez ante quien deducir la pretensión. § 12. Cuestiones justiciables y no justiciables. § 13. Organismos administrativos del Estado. § 14. Empleados públicos; limitación. § 15. Decisiones de las asociaciones. § 16. Debido proceso. § 17. Garantía de la defensa en juicio. § 18. Doble instancia. § 19. Fe que merecen los procedimientos judiciales. § 20. Interpreta-

ción del ordenamiento procesal. § 21. Principios procesales. § 22. Composición del Poder Judicial de la Nación. § 23. Jurisdicción y competencia. § 24. Determinación de la competencia. Fundamento. § 25. Por la materia. § 26. Por la calidad de las partes. § 27. Por el grado. § 28. Por el turno. § 29. Por el territorio. § 30. Noción de jueces naturales. § 31. Leyes que fijan la competencia. § 32. Modificación de la competencia y asuntos en trámite. § 33. Competencia absoluta y relativa. Prorrogabilidad e improrrogabilidad. § 34. Prorrogabilidad en los juicios en que la Nación o uno de sus organismos autárquicos son parte. § 35. Juicios en que las provincias son parte. § 36. Prorrogabilidad del fuero federal por razón de la nacionalidad o vecindad. § 37. Prórroga de la competencia territorial. § 38. La prórroga en el orden nacional en los asuntos no patrimoniales. § 39. Admisión de la prórroga de la competencia territorial a favor de jueces extranjeros o de árbitros que actúen fuera de la República. a) Ámbito de aplicación de la facultad de prórroga. b) Oportunidad del acuerdo de prórroga. c) Materias que admiten la prórroga. § 40. Los tratados de Montevideo. § 41. La prohibición y las controversias del derecho de la navegación	3
Art. 2º [PRÓRROGA EXPRESA O TÁCITA.] – § 1. Las dos maneras de prorrogar la competencia. § 2. Prórroga expresa. § 3. Enunciación dudosa. § 4. Prórroga tácita. § 5. Litisconsorcio pasivo y prórroga de la competencia. § 6. Prorrogabilidad y fuero de atracción. § 7. Instrumento privado que contiene la prórroga. Eficacia. § 8. Prórroga legal. Reconvencción	31
Art. 3º [INDELEGABILIDAD.] – § 1. Competencia propia y delegada. § 2. Delegación de diligencias. § 3. Comunicación entre tribunales de la República. § 4. Ley aplicable. § 5. Recaudos del oficio. § 6. Facultades del tribunal al que se dirige el oficio. § 7. Trámite. § 8. Diligencias en las cuales no se requiere intervención judicial del lugar. § 9. Inscripción en los registros. § 10. La firma de los testimonios. § 11. Personas autorizadas. Responsabilidad. § 12. Expedientes, protocolos, documentos originales. § 13. Testigos. § 14. Regulación de honorarios ..	35
Art. 4º [DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA.] – § 1. Declaración de incompetencia. § 2. Intervención del ministerio público. § 3. Oportunidades para declarar la incompetencia. § 4. Casos en que no procede la inhibitoria de oficio. § 5. Remisión al juez competente. § 6. Validez de los actos cumplidos	41
Art. 5º [REGLAS GENERALES.]	46
A) COMPETENCIA DE LA JUSTICIA FEDERAL. § 1. Determinación de la competencia federal	48
1) COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA. § 2. Competencia originaria o apelada. § 3. Competencia originaria de la Corte Suprema. § 4. Causas entre dos o más provincias. § 5. Causas entre una provincia y vecino o vecinos de otra, y entre	

ciudadanos y extranjeros. § 6. El derecho debe pertenecer originariamente a quien corresponde la competencia de la Corte Suprema. § 7. Reclamación administrativa previa. § 8. Vecinos. Concepto. § 9. Entidades autárquicas y empresas del Estado. § 10. Demanda contra la Nación y una provincia. § 11. Demanda contra una provincia y persona no aforada. § 12. Causas entre una provincia y un Estado extranjero. § 13. Causas concernientes a embajadores u otros ministros diplomáticos extranjeros, a las personas que compongan la legación y a los individuos de su familia. § 14. Causas que versen sobre privilegios y exenciones de los cónsules extranjeros. § 15. Competencia apelada de la Corte Suprema	49
2) <i>COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES INFERIORES.</i> § 16. Demandas contra un Estado extranjero. § 17. Cuestiones regidas por la Constitución y las leyes de la Nación. § 18. Marcas y patentes. Nombre industrial. § 19. Transporte terrestre. § 20. Causas emergentes de la navegación. § 21. Competencia internacional en materia de derecho de la navegación. § 22. Seguros marítimos. § 23. Contrato de ajuste. § 24. Causas regidas por el derecho aeronáutico. § 25. Cuestiones regidas por los tratados con las naciones extranjeras. § 26. Cuestiones en que la Nación sea parte. Entes autárquicos y organismos descentralizados. a) Dirección General Impositiva. b) Ferrocarriles Argentinos. c) Cajas Nacionales de Previsión. d) Banco de la Nación Argentina. e) Servicios telefónicos y eléctricos. f) Agua y Energía Eléctrica. g) Obras Sanitarias. h) Es renunciable a favor de la justicia provincial. § 27. Validez y alcance de los actos de funcionarios nacionales en las provincias. § 28. Fuero federal por razón de la nacionalidad. § 29. Fuero federal por distinta vecindad. § 30. Caso de litisconsorcio. § 31. Competencia territorial de la justicia federal. § 32. Lugares adquiridos por el Gobierno Federal por compra o cesión de las provincias para instalar establecimientos de utilidad nacional	60
B) <i>COMPETENCIA DE LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL.</i> § 33. Antecedentes de su organización. § 34. Composición actual	77
1) <i>JUSTICIA NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL.</i> § 35. Competencia de los jueces nacionales en lo civil y comercial federal. § 36. Competencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal	78
2) <i>JUSTICIA NACIONAL EN LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO.</i> § 37. Competencia de los jueces nacionales en lo contenciosoadministrativo. § 38. Competencia de la Cámara Nacional en lo Contenciosoadministrativo Federal	82
3) <i>JUSTICIA NACIONAL EN LO CIVIL.</i> § 39. Competencia de los jueces nacionales en lo civil. § 40. Supuestos de competencia dudosa. § 41. Competencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. § 42. El fuero civil y las leyes de competencia.	

§ 43. Casos de competencia del fuero civil. a) Compraventa. b) Comisión por venta de inmuebles. c) Condominio. d) Sociedades civiles. e) Fianza. f) Mutuo. g) Simulación. h) Daños y perjuicios por ocupación de inmuebles. i) Relaciones de vecindad. j) Contratos atípicos o complejos. k) Informaciones sumarias. l) Apropiación de muebles. § 44. Propiedad horizontal	88
4) <i>JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL.</i> § 45. Competencia de los jueces nacionales en lo comercial. § 46. Competencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. § 47. El fuero comercial. Sus reglas de competencia. § 48. Concursos civiles y comerciales. § 49. Casos de competencia comercial. a) Compraventa. b) Actividades agrícologanaderas. c) Explotación forestal. d) Explotación minera. e) Espectáculos públicos. f) Sanatorios. g) Servicio fúnebre. h) Fondo de comercio. i) Compraventa y locación de obra. j) Corretaje. k) Despachantes de aduana. l) Rematadores. ll) Transporte. m) Sociedades. n) Fianza. ñ) Seguro. o) Mutuo. p) Depósito. q) Papeles de comercio. r) Operaciones bancarias. s) Garaje. t) Locación de cosas muebles. u) Prenda. v) Publicidad. w) Marcas. x) Aval. y) Daños y perjuicios. Actos ilícitos. § 50. Redargución de falsedad en causas comerciales	95
5) <i>JUSTICIA NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL.</i> § 51. Competencia de los jueces nacionales especial en lo civil y comercial. § 52. Competencia de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial. § 53. Casos de competencia especial civil y comercial. a) Locación y restitución de inmuebles. b) Daños y perjuicios contractuales. c) Nulidad del contrato de locación por incapacidad del locador. d) Acción de repetición del fiador contra el inquilino. e) Accidentes de tránsito. f) Prenda con registro. g) Propiedad horizontal. h) Empresas. Fin de lucro. i) Petición de herencia. § 54. Excepciones a la competencia de la justicia especial en materia de desalojo. a) Casos de competencia originaria de la Corte Suprema. b) Casos de competencia de la justicia federal. c) Fuero de atracción del juicio sucesorio. d) Fuero de atracción de la quiebra	106
6) <i>JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO.</i> § 55. Competencia de la justicia nacional del trabajo. § 56. Competencia exclusiva de los jueces de primera instancia. § 57. Competencia exclusiva de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. § 58. Competencia territorial laboral. § 59. Juicios universales. § 60. Lugar del trabajo. § 61. Casos de aplicación. § 62. Deuda laboral documentada con pagarés	114
7) <i>TURNO JUDICIAL.</i> § 63. Distribución de los asuntos por turno. § 64. Conflictos de turno	119

C) <i>COMPETENCIA TERRITORIAL.</i> § 65. Reglas de competencia territorial. § 66. Acciones declarativas. § 67. Fuero de atracción. § 68. Acciones reales sobre inmuebles. § 69. Acciones reales sobre muebles. § 70. Acciones personales. § 71. Lugar de pago. Obligaciones de dar sumas de dinero. § 72. Aplicación extensiva. Daños y perjuicios. § 73. Créditos garantizados con hipoteca. § 74. Boletos de compraventa. § 75. Locación de obra. § 76. Corretaje. § 77. Depósito. § 78. Letra de cambio o pagaré. § 79. Cheque. § 80. Delitos y cuasidelitos. § 81. Citación de la aseguradora. § 82. Pluralidad de demandados. § 83. Rendición de cuentas. § 84. Acciones fiscales. § 85. Separación personal, divorcio vincular, nulidad y efectos del matrimonio. § 86. Separación personal: divorcio vincular y nulidad de matrimonio. Competencia internacional. a) Régimen de la ley 2393. b) Sistema de la ley 23.515. § 87. Tratados de Montevideo. § 88. Interdicción e inhabilitación. § 89. Rehabilitación del interdicto o inhabilitado. § 90. Segundas copias y rectificación de escrituras. § 91. Acciones pro socio. § 92. Domicilio de las sociedades anónimas. § 93. Sociedades extranjeras. § 94. Fiador que acciona contra su fiado. § 95. Procesos voluntarios. § 96. Adopción. § 97. Juicio sucesorio. § 98. El último domicilio del causante. a) Domicilio legal. b) Domicilio real. c) Personas que han perdido su domicilio sin adquirir otro. d) Domicilio dudoso. § 99. Causante cuyo último domicilio estaba en el extranjero. § 100. Orden público de la competencia sucesoria. § 101. Sucesiones conexas o vinculadas. § 102. Competencia y heredero único. § 103. Protocolización de testamentos. § 104. Transmisión sucesoria, concurso civil y quiebra. § 105. Tratados de Derecho Civil de Montevideo. § 106. Ausencia con presunción de fallecimiento. § 107. Concursos comerciales. § 108. Tratados de Derecho Comercial de Montevideo	121
--	-----

Art. 6º [REGLAS ESPECIALES.] – § 1. Desplazamiento de la competencia. § 2. Reforma. § 3. Proceso principal e incidentes	152
--	-----

A) <i>REGLAS ESPECIALES DE COMPETENCIA.</i> § 4. Procedimientos incidentales, accesorios o subordinados. a) Incidentes. b) Tercerías. c) Obligaciones de garantía, citación de evicción. d) Cumplimiento de acuerdos de conciliación o transacción celebrados en juicio. e) Ejecución de sentencia. f) Regulación y ejecución de honorarios y costas devengadas en el proceso. g) Acciones accesorias en general. § 5. Juicios de separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal. a) Separación de bienes. b) Liquidación de la sociedad conyugal. § 6. Exclusión del cónyuge, tenencia de hijos, régimen de visitas, alimentos y litisexpensas. a) Juicio de alimentos. b) Limitación temporal. c) Cuestiones previstas en el artículo 231 del Código Civil. d) Inexistencia de juicio de separación personal, de divorcio vincular o nulidad de matrimonio en trámite y falta	
---	--

- de prueba del último domicilio conyugal. e) Cuestiones conexas con la separación personal o divorcio vincular. f) Declaración de culpabilidad del cónyuge inicialmente inocente. g) Conversión en divorcio vincular. h) Reconciliación. i) Juicio de alimentos contra el inhabilitado. § 7. Medidas preliminares y precautorias. a) Medida cautelar decretada por juez incompetente. b) Levantamiento de medidas cautelares. § 8. Beneficio de litigar sin gastos. § 9. Juicio ordinario posterior al ejecutivo. § 10. Responsabilidad por medidas cautelares. § 11. Otras cuestiones conexas, accesorias o incidentales. § 12. La conexidad en segunda instancia. § 13. Casos de jurisprudencia. § 14. Rendición de cuentas del procurador. § 15. El fuero de atracción 155
- B) *FUERO DE ATRACCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO.* § 16. El artículo 3284 del Código Civil. § 17. Carácter de orden público. Concepto. § 18. Finalidad. § 19. Fuero de atracción y fuero federal. § 20. Naturaleza del proceso. § 21. Demandas entre sucesores universales. § 22. Acciones de simulación por enajenaciones hechas por el causante en beneficio de herederos. § 23. Acción de petición de herencia. § 24. Acciones de estado de familia. § 25. Cesiones de derechos hereditarios. § 26. Liquidación y partición de la sociedad conyugal. § 27. Garantía de los lotes. § 28. Reforma de la partición. § 29. Nulidad de la partición. § 30. Demandas relativas a la ejecución de las disposiciones del testador. § 31. Acciones de acreedores de la sucesión. § 32. Legitimación pasiva de herederos y personería de sus apoderados. § 33. Causas en instancia de apelación. § 34. Juicios en estado de ejecución. § 35. Sucesión reconvenida. § 36. Deudas contraídas por los albaceas y administradores de la sucesión. § 37. Deudas de la sociedad conyugal. § 38. El fuero de atracción y el tribunal de alzada. § 39. El fuero de atracción respecto de las acciones de terceros es de orden público. § 40. Fuero de atracción y domicilio especial. § 41. Litisconsorcio pasivo. § 42. Acción correspondiente a otro fuero por razón de la materia. § 43. Deuda asumida o contraída por los herederos. § 44. Promesas de venta de bienes hereditarios. § 45. Beneficio de litigar sin gastos 169
- C) *LAS ACCIONES DE TERCEROS EN PARTICULAR.* § 46. Arrendamientos y aparcerías. § 47. Consignación y cobro de alquileres. § 48. Juicio de desalojo. § 49. Liquidación y partición de sociedad. § 50. Demandas contra una sociedad integrada por el causante. § 51. Salario de salvamento. § 52. Deuda garantizada con hipoteca. § 53. Cancelación de hipoteca. § 54. Cobro de medianería. § 55. Acciones reales. Acción reivindicatoria. § 56. Expropiación. § 57. Interdictos y acciones posesorias. § 58. División de condominio. § 59. Ejecución prendaria. § 60. Acciones fiscales. § 61. Pavimentos. § 62. Acciones laborales. § 63.

Juicio de declaración de demencia del causante. § 64. Declaración de demencia de uno de los herederos. § 65. Levantamiento de medidas cautelares. § 66. Cesación del fuero de atracción. § 67. Presencia de un interés de la Nación como excepción. § 68. Integralidad del proceso sucesorio. Terminación. § 69. La demanda. § 70. Integración de la litis. § 71. Legitimación procesal en caso de abandono de la herencia por el heredero beneficiario. § 72. Recusación sin causa. § 73. Caso en que existe un único heredero	182
D) <i>FUERO DE ATRACCIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO.</i> § 74. Juicios contra el concursado. § 75. Suspensión de los juicios contra el concursado. § 76. Atracción de los procesos radicados en la misma circunscripción. § 77. Juicios laborales. § 78. Tribunal arbitral de la Bolsa de Comercio. § 79. Acciones por causa o título posterior a la presentación. § 80. Conclusión del fuero de atracción	193
E) <i>FUERO DE ATRACCIÓN DE LA QUIEBRA O CONCURSO.</i> § 81. Generalidades. § 82. Concepto. § 83. Suspensión de los juicios. Caducidad de la instancia. § 84. Comienzo. § 85. Pretensiones incluidas. § 86. Ejecuciones de sentencias. § 87. Reconvencción. § 88. Tercerías. § 89. Acciones contra socios ilimitadamente responsables. § 90. Procesos en segunda instancia. § 91. Pretensiones del concurso contra terceros. § 92. Pretensiones conexas con pedidos de quiebra. § 93. Actualización de créditos. § 94. Aplicación a la liquidación judicial de entidades bancarias y financieras. § 95. Caso de litisconsorcio pasivo facultativo. § 96. Litisconsorcio pasivo necesario. § 97. Conclusión del fuero de atracción	198
F) <i>TUTELAS, CURATELAS, INSANIAS E INHABILITACIÓN.</i> § 98. ¿Ejercen fuero de atracción?	204

CAPÍTULO II

CUESTIONES DE COMPETENCIA

Art. 7º [PROCEDENCIA.] – § 1. Contienda positiva y contienda negativa. Declinatoria e inhibitoria. § 2. Requisitos de admisibilidad. a) Proceso en trámite. b) Competencia excluyente. c) No encontrarse preclusa. d) Vías incompatibles. e) Restricción de las vías admisibles. f) Fundamentación. § 3. Normas procesales de aplicación. § 4. Intervención fiscal. § 5. Las cuestiones de competencia y su razonabilidad	204
Art. 8º [DECLINATORIA E INHIBITORIA.] – § 1. Distintas vías para plantear la cuestión de competencia. Declinatoria. Inhibitoria. a) Declinatoria. b) Inhibitoria. § 2. Oportunidad del planteo. a) Ordinario. b) Sumario	207

Art. 9º [PLANTEAMIENTO Y DECISIÓN DE LA INHIBITORIA.] – § 1. Determinación de la competencia. § 2. Fundamentación. § 3. Intervención de la parte que resiste la inhibitoria. § 4. Los jueces en conflicto deben conocer los argumentos del otro magistrado. § 5. Recursos	209
Art. 10. [TRÁMITE DE LA INHIBITORIA ANTE EL JUEZ REQUERIDO.] – § 1. Análisis de la competencia. Facultades del juez. § 2. Tribunal competente para dirimir la contienda. § 3. Intervención de la Corte Suprema. § 4. Conflictos planteados directamente entre jueces. § 5. Recursos. § 6. Contra la decisión rechazando la inhibitoria cabe el recurso de revocatoria. § 7. Denegatoria del fuero federal. § 8. El recurso extraordinario en las demás cuestiones de competencia. § 9. Efectos	210
Art. 11. [TRÁMITE DE LA INHIBITORIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR.] – § 1. No hay sustanciación de partes. § 2. Desistimiento de la pretensión de competencia	215
Art. 12. [SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.] – § 1. Suspensión de los procedimientos. Oportunidad. § 2. Trámites posteriores al planteamiento de la cuestión de competencia	215
Art. 13. [CONTIENDA NEGATIVA Y CONOCIMIENTO SIMULTÁNEO.] – § 1. ¿Cuándo queda planteada una cuestión negativa de competencia? § 2. Tribunal competente para dirimir la contienda negativa ...	216

CAPÍTULO III

RECUSACIONES Y EXCUSACIONES

Art. 14. [RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.] – § 1. Concepto. § 2. Es de interpretación restrictiva. § 3. Es renunciable. § 4. Jueces de la Corte Suprema. § 5. La recusación sin expresión de causa se refiere al juez y no al juzgado o tribunal. § 6. Reemplazo del juez o integración del tribunal colegiado por muerte, ascenso, renuncia, etcétera. § 7. Legitimación para recusar. § 8. Oportunidad. § 9. Notificación del auto que no hace lugar a la recusación. § 10. Procesos acumulados. § 11. Tercerías. § 12. Diligencias preliminares. § 13. Sucesiones. § 14. Incidentes	217
Art. 15. [LÍMITES.] – § 1. Límites del derecho de recusar sin expresión de causa. § 2. Litisconsortes y terceros	222
Art. 16. [CONSECUENCIAS.] – § 1. Examen de los requisitos de admisibilidad. § 2. Efectos de la recusación sin expresión de causa. § 3. Recursos. § 4. Orden de turno. Juez subrogante. § 5. Preclusión	223

Art. 17. [RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA.] – § 1. Concepto y fundamento. § 2. Caracteres. a) Interpretación restrictiva. b) Sólo compete a las partes. c) Rige para todos los procesos. d) Límites a su ejercicio. e) Irrenunciabilidad. § 3. Causas legales de recusación. a) Parentesco por consanguinidad y afinidad. b) Interés en el pleito. Sociedad o comunidad. c) Pleito pendiente. d) Juez acreedor, deudor o fiador. e) Juez denunciante o denunciado. f) Juez sometido a juicio político. g) Juez defensor de alguno de los litigantes. h) Prejuzgamiento. i) Beneficios de importancia. j) Amistad. k) Enemistad, odio o resentimiento	225
Art. 18. [OPORTUNIDAD.] – § 1. Oportunidad para recurrar con causa a los jueces de primera instancia. a) Inicial. b) Sobreveniente. c) Ignorada. d) Trámite. § 2. Trámite de la recusación de jueces de la Corte Suprema o de las Cámaras de Apelaciones	238
Art. 19. [TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA RECUSACIÓN.] – § 1. Recusación de los ministros de la Corte Suprema. § 2. Recusación de los jueces de Cámara. § 3. Recusación de los jueces de primera instancia	240
Art. 20. [FORMA DE DEDUCIRLA.] – § 1. Presentación del escrito. § 2. Incidente. Fundamentación. § 3. No hay sustanciación	241
Art. 21. [RECHAZO “IN LIMINE”.] – § 1. Reforma. § 2. Interposición de la recusación	242
Art. 22. [INFORME DEL MAGISTRADO RECUSADO.] – § 1. Informe. § 2. Plazo. § 3. Prueba	243
Art. 23. [CONSECUENCIAS DEL CONTENIDO DEL INFORME.] – § 1. Trámite. a) Reconocimiento de los hechos. b) Negativa	244
Art. 24. [APERTURA A PRUEBA.] – § 1. Prueba. § 2. Carga de la prueba	244
Art. 25. [RESOLUCIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Trámite posterior. § 3. Resolución	245
Art. 26. [INFORME DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.] – § 1. Alcance de la reforma. § 2. Carácter del informe. § 3. Sucesivas recusaciones	246
Art. 27. [TRÁMITE DE LA RECUSACIÓN DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.] § 1. Oportunidad para decidir la recusación. § 2. Reconocimiento de la causal. § 3. Negativa. § 4. Irregularidad del trámite	247
Art. 28. [EFECTOS.] – § 1. Efectos. § 2. Radicación definitiva	247
Art. 29. [RECUSACIÓN MALICIOSA.] – § 1. Reforma. § 2. Reiteración. § 3. Sanción al letrado. § 4. Destino	248

Art. 30. [EXCUSACIÓN.] – § 1. Concepto. § 2. Causas legales de excusación. § 3. Fundamentos de la excusación. § 4. Opiniones jurídicas. § 5. Pedido de excusación. § 6. Oportunidad. § 7. Parentesco con otros funcionarios	249
Art. 31. [OPOSICIÓN Y EFECTOS.] – § 1. La excusación es privativa del juez. § 2. Contralor de la excusación. § 3. Jueces de la Corte Suprema o de las Cámaras de Apelaciones. § 4. Cesación de la causal	252
Art. 32. [FALTA DE EXCUSACIÓN.] – § 1. Aclaración. § 2. Requisitos de la sanción. § 3. Sanción. § 4. Nulidad de la sentencia	253
Art. 33. [MINISTERIO PÚBLICO.] – § 1. Son irrecusables. § 2. Deben excusarse. § 3. Subrogante	254

CAPÍTULO IV

DEBERES Y FACULTADES DE LOS JUECES

Art. 34. [DEBERES.] – § 1. Juez. Concepto. § 2. Función de los jueces. § 3. Vigencia del Poder Judicial y continuidad de su gestión. § 4. Responsabilidad e inamovilidad de los jueces. § 5. Los jueces y la dirección del proceso. § 6. Asistencia del juez a las audiencias de prueba. § 7. Reforma ley 22.434. Audiencia de reconciliación y avenimiento en los juicios de divorcio y de nulidad de matrimonio. § 8. Exclusión de uno de los cónyuges del hogar. § 9. Orden de resolución de las causas. § 10. Plazos para resolver. § 11. Fundamentación de las sentencias. § 12. Cuestiones prejudiciales. § 13. Prejudicialidad y contrato de trabajo. § 14. No hay otra cuestión prejudicial en lo civil. § 15. Facultad judicial de determinar el tipo de proceso a seguir. § 16. Facultad judicial de aceptar el procedimiento acordado por las partes. § 17. Principio de economía (inciso 5°, <i>a</i> y <i>e</i>). § 18. Principio de eventualidad. § 19. Despacho saneador (inciso 5°, <i>b</i>). § 20. Asegurar la igualdad de las partes. § 21. Principio de moralidad (inciso 5°, <i>d</i> , e inciso 6°). § 22. Potestad disciplinaria. Límites	255
Art. 35. [FACULTADES DISCIPLINARIAS.] – § 1. Delimitación frente al artículo 45. § 2. Apreciación judicial. § 3. Testación de palabras o expresiones. § 4. Llamado de atención. § 5. Multa. § 6. Arresto. § 7. Responsabilidad del abogado. § 8. Estilo forense. § 9. Separación del letrado del proceso. § 10. Integrantes del ministerio público. § 11. Recursos. § 12. Destino de las multas	270
Art. 36. [FACULTADES ORDENATORIAS E INSTRUCTORIAS.] – § 1. Reforma. § 2. Principio publicístico. § 3. Dirección del proceso.	

§ 4. Impulso procesal. § 5. Paralización por el juez de los trámites del expediente. § 6. La paralización de los juicios de divorcio. § 7. Medidas para mejor proveer. § 8. Contenido. § 9. Derecho de defensa de las partes. § 10. Las diligencias para mejor proveer no pueden suplir la negligencia de las partes. § 11. Potestad privativa del juez. § 12. Peticion de parte. § 13. Pueden ser dejadas sin efecto. § 14. Momento en que proceden. § 15. Proceden en todas las instancias. § 16. Recursos. § 17. Aclaración de la sentencia. § 18. Declaración de oficio sobre subsistencia o desaparición de la finalidad del proceso. § 19. Conciliación o avenimiento. § 20. Preclusión. Concepto. § 21. Especies. § 22. Institución de orden público. § 23. Comprende los procesos contenciosos y voluntarios. § 24. Aplicación	275
Art. 37. [SANCIONES CONMINATORIAS.] – § 1. Concordancia con el artículo 666 “bis” del Código Civil. § 2. “Astreintes”. Concepto. § 3. Naturaleza y fundamento. § 4. Graduación de la sanción. § 5. Beneficiario del monto de la condena. § 6. Ocasión en que se aplica. § 7. Desde cuándo y hasta cuándo corren. § 8. Relaciones de familia. § 9. Locación y aparcería. § 10. Obligación de escriturar. § 11. Sociedad. § 12. Condena a entregar cosas. § 13. Improcedencia. § 14. Aplicabilidad en las ejecuciones de sentencia. § 15. Son provisionales. Exoneración o reducción. § 16. Improcedencia de la actualización cuando la condena se encuentra cumplida. § 17. Reforma. Ley 22.434. Aplicación de “astreintes” a terceros	289

CAPÍTULO V

SECRETARIOS, OFICIALES PRIMEROS

Art. 38. [DEBERES.] – § 1. Los auxiliares directos del juez. § 2. Caracterización de las funciones del secretario y del oficial primero. § 3. Actos decisorios y actos de comunicación. § 4. Las providencias de mero trámite. § 5. Devolución de escritos presentados fuera de plazo o sin copias. § 6. Agregación de documentos. § 7. Impugnación de las decisiones del secretario y del oficial primero	298
Art. 39. [RECUSACIÓN.] – § 1. Causales. Remisión. § 2. Trámite. § 3. Secretarios de la Corte Suprema y de las Cámaras de Apelaciones. § 4. Recusación maliciosa	303

TÍTULO II

PARTES

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

- Art. 40.** [DOMICILIO.] – § 1. Concepto. § 2. Quiénes pueden ser partes. § 3. Partes accidentales o accesorias. § 4. Domicilio. Concepto y clases. § 5. Forma de la constitución. § 6. Unidad del domicilio procesal. § 7. Notificaciones relativas a los honorarios de letrados y apoderados. § 8. Eficacia procesal del domicilio contractual. § 9. Cesación del domicilio contractual. § 10. Domicilio registrado en un banco. § 11. Reforma, ley 22.434. Ineficacia del domicilio contractual 305
- Art. 41.** [FALTA DE CONSTITUCIÓN Y DE DENUNCIA DE DOMICILIO.] – § 1. Falta de constitución de domicilio. § 2. Reforma. § 3. Caso de rebeldía. § 4. Falta de denuncia del domicilio real o de su cambio 311
- Art. 42.** [SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.] – § 1. Requisitos del cambio de domicilio. § 2. Cesación del domicilio constituido. § 3. Incidentes y juicios atraídos. § 4. Domicilio constituido posteriormente por apoderado. § 5. Domicilio inexistente o desaparecido 313
- Art. 43.** [MUERTE O INCAPACIDAD.] – § 1. Muerte de la parte. § 2. Sucesores universales de las partes. § 3. Si el proceso civil continúa. § 4. Nulidad de matrimonio. § 5. Divorcio. § 6. Delitos que sólo han causado agravio moral. § 7. Incapacidad. § 8. Otros casos 317
- Art. 44.** [SUSTITUCIÓN DE PARTE.] – § 1. Transmisión del objeto litigioso. Concepto. § 2. Fundamento. § 3. Conformidad de la contraparte. § 4. Oposición de la otra parte. § 5. Forma 320
- Art. 45.** [TEMERIDAD O MALICIA.] – § 1. Concepto. a) Temeridad. b) Malicia. § 2. Exige un litigante vencido. § 3. Los hechos configurativos están sometidos a la apreciación judicial. § 4. Sanciones de conductas específicas. § 5. Responsables. § 6. Responsabilidad del abogado. § 7. Casos de temeridad o malicia. § 8. La temeridad o malicia en las acciones de estado. § 9. No constituye temeridad o malicia. § 10. Monto de la sanción. Reforma. § 11. No es una pena del derecho criminal. § 12. Multa y privilegio hipotecario. § 13. Constitucionalidad. § 14. Recurso extraordinario 321

CAPÍTULO II

REPRESENTACIÓN PROCESAL

Art. 46. [JUSTIFICACIÓN DE LA PERSONERÍA.] – § 1. Representación procesal. Concepto. § 2. Clases: voluntaria y necesaria. § 3. Demostración de la personería. Reforma. Ley 22.434. § 4. Quiénes la pueden ejercer. § 5. Inscripción en la matrícula de procuradores. § 6. Denegatoria de inscripción. § 7. Afiliación a la Caja Nacional de Previsión. § 8. Representación por procurador. § 9. Administrador de la sucesión. § 10. Error en la mención del representado. § 11. Deberes de los procuradores. § 12. Poderes. Especiales. § 13. Si los poderes obligan a representar al mandante en los juicios que se le promuevan. § 14. Ejercicio de la procuración por abogados y escribanos nacionales. § 15. Representación por personas no matriculadas como procuradores. § 16. Representación por el cónyuge. § 17. Representaciones gremiales. § 18. Otras normas de la representación. § 19. Sustitución del mandato. § 20. Representante de sociedades. § 21. Representación de los hijos menores. § 22. Representación judicial del Estado. § 23. Poderes otorgados en el extranjero. § 24. Poderes otorgados en el país pero en otra jurisdicción 333

Art. 47. [PRESENTACIÓN DE PODERES.] – § 1. Presentación por mandatario. § 2. Representante del fisco. § 3. Falta de presentación del poder. § 4. Poder agregado en un incidente. § 5. Poder agregado a otro juicio. § 6. Poderes comprendidos. § 7. Insuficiente justificación de la personería. § 8. Impugnación de la personería. § 9. Ratificación del mandato. § 10. Presentación de copia simple. § 11. Presentación de la copia sin firma de letrado o apoderado. § 12. Poder otorgado por una sociedad anónima en formación. § 13. No se exige juramento. § 14. Costas 344

Art. 48. [GESTOR.] – § 1. Concepto. § 2. Fundamento. § 3. Esfera de aplicación. § 4. Concurso preventivo, quiebra o concurso civil. § 5. Tendencias jurisprudenciales y reforma de la ley 22.434. § 6. Calidad del gestor. § 7. Oportunidades en que puede ejercitarse la gestión. § 8. Mandato o ratificación. Reforma. § 9. Ratificación. § 10. Facultades que comprende. § 11. La nulidad se opera de pleno derecho. § 12. Efectos de la nulidad. § 13. Perjuicios 349

Art. 49. [EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PODER Y ADMISIÓN DE LA PERSONERÍA.] – § 1. Aceptación del poder. § 2. Asunción de responsabilidades. § 3. Efectos de los actos del apoderado. § 4. Prevalece la decisión del mandante 357

Art. 50. [OBLIGACIONES DEL APODERADO.] – § 1. Amplitud de la norma. § 2. Deberes. § 3. Responsabilidad	358
Art. 51. [ALCANCE DEL PODER.] – § 1. Alcance del poder. § 2. Poder especial para intervenir en el juicio sucesorio y personería para intervenir en las demandas contra la sucesión. § 3. Sustitución del mandato. § 4. Interposición de recursos	361
Art. 52. [RESPONSABILIDAD POR LAS COSTAS.] – § 1. Aclaración. § 2. Fundamento y función. § 3. Responsabilidad del letrado patrocinante	362
Art. 53. [CESACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.] – § 1. Cesación del mandato. § 2. Revocación. § 3. Revocación del mandato sustituido. § 4. Muerte o incapacidad del poderdante. Reforma. § 5. Renuncia del apoderado. § 6. Muerte o inhabilidad del apoderado. § 7. Muerte del mandatario sustituyente. § 8. Subsistencia del mandato. § 9. Cesación de la personalidad con que litigaba el poderdante. § 10. Por haber concluido la causa para la cual se le otorgó el poder	364
Art. 54. [UNIFICACIÓN DE LA PERSONERÍA.] – § 1. Unificación de personería y unificación de representación. § 2. Unificación de la personería. § 3. Criterio. § 4. Iniciativa. a) Petición de parte. b) De oficio. § 5. Trámite. § 6. Requisitos. § 7. Preclusión. § 8. Incidentes. § 9. Acuerdo sobre la dirección letrada. Reforma. § 10. Representaciones oficiales. § 11. Recursos. § 12. Facultades del representante	370
Art. 55. [REVOCACIÓN.] – § 1. Ámbito. § 2. Revocación. a) Unanimidad. b) Falta de acuerdo. c) Efectos. § 3. Cesación. § 4. Otras causales	375

CAPÍTULO III

PATROCINIO LETRADO

Art. 56. [PATROCINIO OBLIGATORIO.] – § 1. Fundamento. § 2. Función del abogado. § 3. Constitucionalidad. § 4. Naturaleza jurídica. § 5. Responsabilidad del abogado. § 6. Litigante letrado. § 7. No se le puede imponer al abogado otro patrocinio letrado. § 8. Casos de aplicación del patrocinio obligatorio. § 9. Allanamiento de la parte y patrocinio letrado. § 10. Actuación en las audiencias. Reforma	377
Art. 57. [FALTA DE FIRMA DEL LETRADO.] – § 1. Escrito sin firma de letrado. § 2. Reforma. § 3. Recursos	383
Art. 58. [DIGNIDAD.] – § 1. Normativa. § 2. Fundamento. § 3. Deberes	384

CAPÍTULO IV

REBELDÍA

- Art. 59.** [REBELDÍA. INCOMPARECENCIA DEL DEMANDADO NO DECLARADO REBELDE.] – § 1. Concepto. § 2. Juicios en que procede. § 3. Requisitos. a) Conocimiento de la demanda. b) Falta de comparecencia. c) Abandono del juicio. § 4. Petición de parte. La rebeldía no se declara de oficio. § 5. Falta de notificación del auto que declara la rebeldía. § 6. Notificaciones. § 7. Autenticidad de instrumentos 386
- Art. 60.** [EFECTOS.] – § 1. No se altera la secuela regular del proceso. § 2. Prescripción. § 3. Rebeldía y producción de la prueba. § 4. Rebeldía y declaración de puro derecho. § 5. Derechos indisponibles o que afecten al orden público. § 6. Pronunciamiento en la sentencia sobre el mérito de la causa. § 7. Costas. § 8. Casos especiales. a) División de condominio. b) Separación de bienes 390
- Art. 61.** [PRUEBA.] – § 1. Apertura a prueba. Reforma. § 2. Prueba producida antes del período probatorio. § 3. Prueba por el rebelde. a) Rebeldía inicial. b) Rebeldía sobreviniente 396
- Art. 62.** [NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.] – § 1. Notificación de la sentencia 398
- Art. 63.** [MEDIDAS PRECAUTORIAS.] – § 1. Amplitud de medidas. § 2. Reforma. § 3. Costas. § 4. Medidas cautelares. § 5. Oportunidad 399
- Art. 64.** [COMPARECENCIA DEL REBELDE.] – § 1. Presentación del rebelde. § 2. Nulidad. § 3. Cese de la rebeldía. § 4. Razonabilidad de las consecuencias de la rebeldía 400
- Art. 65.** [SUBSISTENCIA DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS.] – § 1. Subsistencia de las medidas cautelares. § 2. Comparendo anterior a su traba. § 3. Nulidad del procedimiento. § 4. Ampliación, sustitución o reducción de las medidas precautorias. a) El peticionante. b) El rebelde. § 5. Trámite 402
- Art. 66.** [PRUEBA EN SEGUNDA INSTANCIA.] – § 1. Prueba en segunda instancia. Reforma. § 2. Criterio restrictivo. § 3. Costas. Atenuación del criterio objetivo 404
- Art. 67.** [INIMPUGNABILIDAD DE LA SENTENCIA.] – § 1. Inimpugnabilidad de la sentencia 406

CAPÍTULO V

COSTAS

- Art. 68. [PRINCIPIO GENERAL.]** – § 1. Introducción. § 2. Política legislativa. § 3. Costo financiero del proceso. § 4. Concepto. § 5. Cuestiones. a) De anticipación. b) De eventual reembolso. § 6. Obligados al pago. § 7. Imposición. § 8. Antecedentes históricos. a) España. b) Legislación patria. § 9. Fundamentos. § 10. Principio general. § 11. Carácter. § 12. Límite. § 13. Parte vencida. § 14. Proceso contencioso. § 15. Indiferencia de la calidad de las partes y cuestiones debatidas. § 16. Imposición de oficio. § 17. Pacto sobre costas. Renuncia. § 18. Pronunciamiento sobre costas. § 19. Naturaleza jurídica. § 20. Omisión de pronunciamiento. Aclaración. § 21. Excepciones a la regla general. § 22. Exención librada al arbitrio judicial. § 23. Casos de jurisprudencia. a) Por el resultado del juicio. b) Por modalidades de la relación fáctica. c) Por modalidades de la relación jurídica. d) Por el estado de la jurisprudencia. e) Por inobservancia de requisitos impuestos al acreedor. f) Porque el litigante tenía la obligación jurídica o moral de someter la cuestión a decisión judicial. g) Por la oportunidad en que se puede disponer de la prueba. h) Dudas de doctrina y jurisprudencia. § 24. Las costas en relación a la naturaleza del juicio. a) Acción de amparo. b) Alimentos. c) Adopción. d) Caja de subsidios familiares. e) Daños y perjuicios. f) División de condominio. g) Expropiación. h) Impuestos y tasas. i) Insania. j) Juicio ejecutivo. k) Rendición de cuentas. l) Sucesión del fisco. Herencia vacante. ll) Recurso extraordinario. m) Recurso de queja por denegatoria del extraordinario. n) Recurso de apelación. o) Terceros. p) Verificación de créditos. q) Pedido de quiebra. r) Tenencia de hijos. s) Mediarería. t) Pago por consignación. u) Tercería 407
- Art. 69. [INCIDENTES.]** – § 1. Reforma. § 2. Concepto de incidente. § 3. Finalidad de la norma. § 4. Ámbito de aplicación. § 5. Jurisprudencia. § 6. Allanamiento. § 7. Omisión de la aplicación de costas en los incidentes. § 8. Exención de costas. § 9. Apelación sobre las costas. § 10. Obligación de pagar las costas para promover un nuevo incidente 426
- Art. 70. [ALLANAMIENTO.]** – § 1. Reforma. § 2. No es una enumeración exhaustiva. § 3. Allanamiento. Concepto. § 4. Requisitos. a) Real. b) Incondicionado. c) Oportuno. d) Total. e) Efectivo. f) No encontrarse en mora. g) Ausencia de culpa. § 5. Casuística. § 6. Incomparecencia del demandado y allanamiento. § 7. Aplicación excepcional a los

incidentes. § 8. Allanamiento parcial suficiente. § 9. Costas en los juicios en que interviene el defensor oficial. § 10. Allanamiento en el juicio de divorcio. § 11. Demandado rebelde. § 12. Prescripción. § 13. Allanamiento posterior a la contestación de la demanda. § 14. Aplicación de una ley posterior a la deducción de la acción. § 15. Jurisprudencia plenaria subsiguiente a la promoción del juicio o sentada por la Corte Suprema. § 16. Costas del incidente sobre exoneración de costas. § 17. Demanda innecesaria. § 18. "Causa superveniens" y costas	431
Art. 71. [VENCIMIENTO PARCIAL Y MUTUO.] – § 1. Concepto. § 2. Criterio aplicable. § 3. Rechazo de la demanda accesoria de daños y perjuicios. § 4. Aplicación parcial de las costas. § 5. Pago parcial. § 6. Vencimiento parcial. § 7. Demanda y reconvencción. § 8. Diversidad de "causa petendi" o de acciones. § 9. Costas por su orden y tasa de justicia	439
Art. 72. [PLUSPETICIÓN INEXCUSABLE.] – § 1. Reforma. § 2. Como eximente de costas. § 3. Demanda por honorarios profesionales. § 4. Daños y perjuicios y pluspetición inexcusable	444
Art. 73. [TRANSACCIÓN. CONCILIACIÓN. DESISTIMIENTO. CADUCIDAD DE INSTANCIA.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Es una norma supletoria. § 4. Transacción. Conciliación. § 5. Desistimiento. § 6. Confusión entre transacción y desistimiento. § 7. Cambio de legislación o jurisprudencia. § 8. Caducidad de la instancia	446
Art. 74. [NULIDAD.] – § 1. Concepto. § 2. Alcance de la condena. § 3. Jueces	451
Art. 75. [LITISCONSORCIO.] – § 1. Distinción. a) Facultativo. b) Necesario. § 2. Regla general. § 3. Excepciones. a) Solidaridad. b) Considerable diferencia de intereses entre los litisconsortes	452
Art. 76. [PRESCRIPCIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Aclaración. § 3. Fundamento	454
Art. 77. [ALCANCE DE LA CONDENA EN COSTAS.] – § 1. Alcance de la condena en costas. § 2. Gastos causados u ocasionados por la sustanciación del proceso. § 3. Gastos realizados para evitar el pleito. § 4. Pedidos desestimados. § 5. Gastos superfluos o inútiles. § 6. Gastos excesivos	455

CAPÍTULO VI

BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Art. 78. [PROCEDENCIA.] – § 1. Concepto. Terminología. § 2. Fundamento. § 3. Patrocinio y representación gratuitos. § 4.

Reforma. § 5. Personas ideales. § 6. Procedimiento. a) Competencia. b) Oportunidad. c) Extremos a justificar. d) Intervención del defensor oficial. e) Caducidad de instancia. f) Irretroactividad de la solicitud del beneficio respecto de etapas precluidas. § 7. Radicación y sustanciación ante la Corte Suprema. § 8. Juicios contra una sucesión. § 9. Requisitos. § 10. Procedencia. § 11. Improcedencia	461
Art. 79. [REQUISITOS DE LA SOLICITUD.] – § 1. Reforma. § 2. Requisitos de admisibilidad. § 3. Extremos a probar. § 4. Carga de la prueba. § 5. Prueba	468
Art. 80. [PRUEBA.] – § 1. Concepto. § 2. Intervención de la contraparte. § 3. Medios de prueba. § 4. Recepción de la prueba testimonial	470
Art. 81. [TRASLADO Y RESOLUCIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Trámite posterior. § 3. Intervención fiscal. § 4. Resolución. § 5. Recursos. § 6. Costas	471
Art. 82. [CARÁCTER DE LA RESOLUCIÓN.] – § 1. Concepto. § 2. Legitimación para pedir la revocación del beneficio. § 3. Trámite	473
Art. 83. [BENEFICIO PROVISIONAL. EFECTOS DEL PEDIDO.] – § 1. Reforma. § 2. Beneficio provisional. § 3. Conservación del beneficio. § 4. Denegatoria. § 5. No suspende el procedimiento	470
Art. 84. [ALCANCE.] – § 1. Reforma. § 2. Efectos de la concesión del beneficio. a) Concepto. b) Gastos que comprende. 1) Exención de abonar tasas judiciales. 2) Publicación de edictos. 3) Traba de medidas cautelares. 4) Informes periciales oficiales. 5) Representación por el defensor oficial. § 3. Carga de la prueba. § 4. Beneficiario vencedor en el pleito. § 5. Obligados al pago de honorarios. § 6. Prescripción	475
Art. 85. [DEFENSA DEL BENEFICIARIO.] – § 1. Reforma. § 2. Opción del beneficiario. § 3. Forma de extenderse el mandato. § 4. Funcionario ante quien debe labrarse el acta. § 5. Calidad del defensor oficial	477
Art. 86. [EXTENSIÓN A OTRA PARTE.] – § 1. Reforma. § 2. Especificidad del beneficio. § 3. Prueba	478

CAPÍTULO VII

ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y LITISCONSORCIO

Art. 87. [ACUMULACIÓN OBJETIVA DE ACCIONES.] – § 1. Proceso acumulativo. Concepto. § 2. Acumulación originaria de pretensiones. Clases. § 3. Acumulación objetiva de pretensiones. § 4. Requisitos. § 5. Diferencia con la acumulación de pro-

- cesos. § 6. Acciones contradictorias. § 7. Competencia del mismo juez. § 8. Sustanciación por los mismos trámites. § 9. Oportunidad de acumularlas. § 10. Facultativa. § 11. Costas. § 12. Acumulación indebida. § 13. Efectos 479
- Art. 88.** [LITISCONSORCIO FACULTATIVO.] – § 1. Acumulación subjetiva de pretensiones. Concepto y fundamento. § 2. Clases. § 3. Litisconsorcio. Concepto. Causas que lo originan. § 4. Clases. § 5. Aclaración. § 6. Reglas comunes. Generalidades. § 7. Litisconsorcio facultativo. § 8. Conexidad. § 9. Litisconsorcio activo. § 10. Litisconsorcio pasivo. § 11. Elección de los demandados. § 12. Efectos. a) Actos de disposición. b) Defensas. c) Pruebas. d) Recursos. § 13. Modos anormales de terminación del proceso 485
- Art. 89.** [LITISCONSORCIO NECESARIO.] – § 1. Litisconsorcio necesario. Concepto. § 2. Es excepcional. § 3. Cuándo procede. § 4. Demanda por escrituración de un bien ganancial. § 5. Litisconsorcio pasivo y fuero de atracción del juicio sucesorio. § 6. Efectos. a) Generalidades. b) Competencia. Derogación de las reglas. c) Actos de disposición. d) Defensas y excepciones. e) Alegaciones y pruebas. f) Negación de hechos. g) Sentencia. h) Impugnaciones. § 7. Integración de la litis. a) Fundamento. b) Oportunidad. c) Vías. d) “Quid” de la reconvencción. e) Incomparendo. § 8. Falta de integración de la litis. a) Consecuencias. b) Solución en particular. c) Ejecución de sentencia. d) No produce cosa juzgada. § 9. Litisconsorcio necesario impropio o cuasi necesario. a) Casos. b) Deducción en procesos separados 494

CAPÍTULO VIII

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

- § 1. Generalidades. a) Situaciones. b) Regulación legal. c) Distinción. d) Intervención de terceros y tercería. e) Terminología. § 2. Clases de intervención. § 3. Sistema legal. § 4. Presupuestos indefectibles 505
- Art. 90.** [INTERVENCIÓN VOLUNTARIA.] – § 1. Tercero. Concepto. § 2. Interpretación restrictiva. § 3. Intervención voluntaria. § 4. Interés jurídico. § 5. Intervención de un cónyuge como tercero en las acciones entabladas contra el otro. § 6. Decisión del tercero. § 7. Intervención de la asociación profesional como tercero en el proceso. § 8. Oportunidad. § 9. Casos contemplados en la norma. § 10. Intervención adhesiva simple. a) Concepto. b) Casos. c) Requisitos. 1) Proceso pendiente. 2) Pendiente entre otras partes. 3) Interés jurídico.

§ 11. Intervención adhesiva litisconsorcial o autónoma. Concepto. a) Caracteres. b) Presupuestos. c) Casos. 1) Por el objeto. 2) Por el título	510
Art. 91. [CALIDAD PROCESAL DE LOS INTERVINIENTES.] – § 1. Calidad procesal de los intervinientes. § 2. Intervención adhesiva simple. Concepto. a) Facultades. b) Jurisprudencia. § 3. Intervención litisconsorcial. a) Concepto. b) Facultades. § 4. Supuestos independientes. § 5. Calidad del tercero no incluido en la parte dispositiva de la sentencia	518
Art. 92. [PROCEDIMIENTO PREVIO.] – § 1. Procedimiento y requisitos. § 2. Presentación de las partes. § 3. Citación	521
Art. 93. [EFECTOS.] – § 1. Oportunidad. a) Intervención voluntaria. b) Intervención obligada. § 2. Es una parte más	522
Art. 94. [INTERVENCIÓN OBLIGADA.] – § 1. Concepto. § 2. Finalidad. § 3. Intervención coactiva y litisconsorcio necesario. § 4. Regulación legal. § 5. Casos de intervención obligada. § 6. Jurisprudencia. § 7. Requisitos sustanciales. § 8. Requisitos formales. a) Oportunidad. b) Competencia. 1) Territorial. 2) Federal. 3) Competencia originaria de la Corte Suprema. 4) En razón de la materia. § 9. Criterio restrictivo. § 10. Procedimiento. § 11. Carga de la citación. § 12. Rebellía improcedente. § 13. Posición procesal del citado. § 14. Facultades del citado. § 15. Procesos de ejecución	523
Art. 95. [EFECTOS DE LA CITACIÓN.] – § 1. A quiénes se aplica. § 2. Fundamento. § 3. Suspensión del proceso	532
Art. 96. [RECURSOS. ALCANCE DE LA SENTENCIA.] – § 1. Reforma. § 2. Recursos. § 3. Medidas precautorias. § 4. Alcances y efectos de la sentencia. § 5. Tesis contraria. § 6. Situaciones especiales. § 7. Doctrina de la Corte Suprema. a) Recurso extraordinario. b) Tercero que no ha sido oído. § 8. Costas	532

CAPÍTULO IX

TERCERÍAS

§ 1. Concepto. § 2. Objeto. § 3. Diferencia con la intervención de terceros. § 4. Metodología. § 5. Clases y efectos. a) Tercería de dominio. b) Tercería de mejor derecho. § 6. Regulación legal. § 7. Requisitos. a) Existencia de un embargo. b) Un interés jurídico. c) Verosimilitud del derecho o fianza. § 8. Procesos a los que se aplica. § 9. Restricciones. a) En la ejecución prendaria. b) Promoción simultánea.

§ 10. Posición procesal de las partes. § 11. Posición procesal del tercerista. a) En la tercería. b) En el proceso principal.	
§ 12. Oportunidad. a) De dominio. b) De mejor derecho.	
§ 13. Presentación tardía. § 14. Carácter incidental. § 15. Sustanciación. § 16. Competencia. § 17. Trámite. § 18. Personería. § 19. Recusación. § 20. Excepciones previas. § 21. Reconvencción. § 22. Allanamiento. § 23. Prueba. a) Carga. b) Confesión. c) Negligencia. § 24. Sentencia. Efectos. § 25. Caducidad de la instancia. § 26. Recursos. a) Apelación. b) Extraordinario. c) Acción de amparo. § 27. Costas. a) Régimen general. b) Remisión. § 28. Reiteración. § 29. Ampliación y mejora del embargo. § 30. Convivencia del tercerista con el deudor	539
Art. 97. [FUNDAMENTO Y OPORTUNIDAD.] – § 1. Reforma. § 2. Supone un embargo y la pretensión de un derecho en la cosa o de una preferencia en el crédito. § 3. Conflicto de pretensión sobre el dominio de un bien. § 4. Condómino o propietario indiviso tercerista. § 5. Tercería y sociedad conyugal. § 6. Carga de la prueba en la tercería deducida por el cónyuge. § 7. Invocación del dominio adquirido por usucapión. § 8. Tercería e inembargabilidad. § 9. Costas por presentación extemporánea	550
Art. 98. [ADMISIBILIDAD. REQUISITOS. REITERACIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Requisitos. § 3. Fianza. § 4. Objeto de la fianza. § 5. Tercería de dominio de inmuebles. § 6. Tercería de dominio de inmuebles, fundada en boletos de compraventa. § 7. Fondos de comercio. § 8. Tercería de dominio de bienes muebles. § 9. Bienes muebles registrables. Automotores. § 10. Semovientes. § 11. Caballos de carrera. § 12. Derechos hereditarios. § 13. Otros bienes. § 14. Acumulación con otras acciones. § 15. Tercería y reconvencción	553
Art. 99. [EFECTOS SOBRE EL PRINCIPAL DE LA TERCERÍA DE DOMINIO.] – § 1. Suspensión del proceso principal. Naturaleza. § 2. Levantamiento del embargo. § 3. Tercerista depositario. § 4. Su- basta de bienes	561
Art. 100. [EFECTOS SOBRE EL PRINCIPAL DE LA TERCERÍA DE MEJOR DERECHO.] – § 1. Reforma. § 2. Suspensión del proceso. § 3. Privilegios invocables. § 4. Primer embargante. § 5. Integración de la litis. § 6. Quién puede cobrarse dando fianza. § 7. No obsta a la venta del bien embargado. § 8. Cesación de la intervención del tercerista	563
Art. 101. [DEMANDA. SUSTANCIACIÓN. ALLANAMIENTO.] – § 1. Reforma. § 2. Garantía de la defensa en juicio. § 3. Sustanciación. § 4. Competencia. § 5. Personería. § 6. Prueba en la tercería de dominio. § 7. Prueba en la tercería de mejor derecho. § 8. Costas. § 9. Arancel. Monto de la tercería a los fines de la regulación	565

Art. 102. [AMPLIACIÓN O MEJORA DEL EMBARGO.] – § 1. Ampliación y mejora del embargo. § 2. Oportunidad	569
Art. 103. [CONNIVENCIA ENTRE TERCERISTAS Y EMBARGADO.] – § 1. Reforma. § 2. Oportunidad. § 3. Procedencia de la sanción. § 4. Remisión de los antecedentes a la justicia penal. Detención	569
Art. 104. [LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO SIN TERCERÍA.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto y fundamento. § 3. Es una facultad del tercero. § 4. Legitimación para pedirlo. § 5. Trámite. § 6. Procedencia. § 7. Improcedencia. § 8. No causa estado. § 9. Recursos. § 10. Recurso extraordinario. § 11. Honorarios en el incidente sobre levantamiento de embargo sin tercería	571

CAPÍTULO X

CITACIÓN DE EVICCIÓN

Art. 105. [OPORTUNIDAD.] – § 1. Evicción. Concepto. § 2. Naturaleza. § 3. Análisis de la admisibilidad de la citación. No hay sustanciación. § 4. Improcedencia de la citación. § 5. Citación del enajenante inmediato o de sus causahabientes. § 6. Citación de evicción e interdictos posesorios. § 7. Supuestos en que procede la citación de evicción. § 8. Recursos	574
Art. 106. [NOTIFICACIÓN.] – § 1. Notificación. § 2. Cuestionamiento inadmisibile. § 3. Responsabilidad	577
Art. 107. [EFECTOS.] – § 1. Fundamento. § 2. Excepción	578
Art. 108. [ABSTENCIÓN Y TARDANZA DEL CITADO.] – § 1. Abstención del citado. § 2. Contestación de demanda y excepciones	578
Art. 109. [DEFENSA POR EL CITADO.] – § 1. Intervención conjunta. § 2. Situaciones	579
Art. 110. [CITACIÓN DE OTROS CAUSANTES.] – § 1. Citación facultativa. § 2. Plazo. § 3. Oportunidad	580

APÉNDICE

CITACIÓN EN GARANTÍA DEL ASEGURADOR

§ 1. Derechos del damnificado contra el asegurador y medios procesales para hacerlos valer. § 2. Depósito en pago. § 3. Citación en garantía por el damnificado y por su asegurador.

§ 4. Posición en el juicio del asegurador citado en garantía.	
§ 5. Cláusula de dirección del proceso en el seguro por responsabilidad civil. § 6. Citación en garantía por el asegurado.	
§ 7. Efectos	581

CAPÍTULO XI

ACCIÓN SUBROGATORIA

Art. 111. [PROCEDENCIA.] – § 1. Regulación sustancial. § 2. Régimen procesal. § 3. Finalidad. § 4. Requisitos. § 5. Acción subrogatoria y pago con subrogación. § 6. Seguro. Pago con subrogación y reconvencción. § 7. Subrogación en el seguro por accidentes del trabajo. § 8. Subrogación en el contrato de seguro y de reaseguro. § 9. Acción subrogatoria y acción directa. § 10. Tercero en el proceso que pasa a ser subrogante. § 11. No se requiere autorización previa	585
Art. 112. [CITACIÓN.] – § 1. Tramitación. § 2. Casos especiales	591
Art. 113. [INTERVENCIÓN DEL DEUDOR.] – § 1. Traslado de la demanda. § 2. Subrogación y simulación. § 3. Intervención del deudor subrogado. § 4. Contestación y reconvencción	592
Art. 114. [EFECTOS DE LA SENTENCIA.] – § 1. Efectos de la sentencia. § 2. Cosa juzgada. § 3. Acciones directas	594

TÍTULO III

ACTOS PROCESALES

§ 1. Concepto. § 2. Actos negativos u omisivos. § 3. Naturaleza jurídica. § 4. Hechos jurídicos procesales. § 5. Clasificación. a) Actos del tribunal. b) Actos de parte. c) Actos de tercero. § 6. Preclusión. § 7. Voluntad declarada y voluntad real	595
---	-----

CAPÍTULO I

ACTUACIONES EN GENERAL

Art. 115. [IDIOMA. DESIGNACIÓN DE INTÉRPRETE.] – § 1. Idioma. § 2. Traductor. Concepto. § 3. Regulación jurídica. § 4.	
---	--

Funciones. § 5. Funciones judiciales. § 6. Documentos en más de un idioma. § 7. Ratificación. § 8. Conocimiento del idioma extranjero por la contraparte. § 9. Designación de oficio. § 10. Observaciones a la calidad de los traductores. § 11. Impugnaciones a la traducción. § 12. Honorarios del traductor. § 13. Intérprete	599
Art. 116. [INFORME O CERTIFICADO PREVIO.] – § 1. Finalidad	603
Art. 117. [ANOTACIÓN DE PETICIONES.] – § 1. Finalidad. § 2. Formulación. § 3. Cargo	603

CAPÍTULO II

ESCRITOS

Art. 118. [REDACCIÓN.] – § 1. Concepto. § 2. Escritos judiciales. § 3. Naturaleza. § 4. Firma. § 5. Firma apócrifa. § 6. Repercusión en lo penal. § 7. Recaudos. § 8. Título del escrito. § 9. Encabezamiento. § 10. Uso de formularios. § 11. Divisibilidad de su contenido. § 12. Ratificación en el mismo escrito. § 13. Presentación errónea. § 14. Citas de fojas sin llenar	604
Art. 119. [ESCRITO FIRMADO A RUEGO.] – § 1. Justificación de la identidad. § 2. No está obligado a acreditar su imposibilidad de firmar	609
Art. 120. [COPIAS]. – § 1. Reforma. a) Apartado primero. b) Apartado segundo. c) Apartado tercero. d) Apartados cuarto, quinto y sexto. e) Apartado séptimo. § 2. Fundamento. § 3. Crítica. Antes de la reforma. § 4. Casos en que se deben acompañar copias. § 5. Quiénes deben acompañar copias. § 6. Defensores oficiales. § 7. Excepciones. § 8. Renuncia de la otra parte a la presentación de copias. § 9. Contenido de las copias. § 10. Firma de las copias. § 11. Copias de la documentación acompañada con los escritos que exigen su presentación. § 12. Número de copias. § 13. Litisconsorcio. § 14. Cómputo del plazo para presentar las copias omitidas. Remisión. § 15. Preclusión. § 16. Copias de la demanda. § 17. Constancia en el cargo. § 18. Prueba instrumental certificada en autos. § 19. Subsanción de la pérdida de la prueba. § 20. Devolución del escrito y rebeldía. § 21. Conservación de las copias. § 22. Pérdida de las copias. § 23. Constitucionalidad de la sanción. § 24. Responsabilidad del abogado .	610
Art. 121. [COPIAS DE DOCUMENTOS DE REPRODUCCIÓN DIFÍCIL.] – § 1. Casos contemplados. a) Documentos de reproducción difícil. b) Libros, recibos y comprobantes con que se acompaña una	

rendición de cuentas. § 2. Compulsa de la documentación por la otra parte	620
Art. 122. [EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.] – § 1. Concepto. § 2. Entrega a la contraparte	621
Art. 123. [DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO.] – § 1. Remisión. § 2. Recaudos	621
Art. 124. [CARGO.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto y finalidad. § 3. Requisitos. § 4. Fuerza probatoria del cargo. § 5. Feria judicial. § 6. Plazo de gracia. Fundamento. § 7. Efectos sobre la interrupción de la prescripción. § 8. Interpretación restrictiva	622

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS

Art. 125. [REGLAS GENERALES.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Publicidad. § 4. Plazo de señalamiento de audiencia. § 5. Apercebimiento implícito. § 6. Tolerancia de media hora. § 7. Acta	626
Art. 125 bis. [AUDIENCIAS DE ABSOLUCIÓN DE POSICIONES. ATRIBUCIONES DEL JUEZ.] – § 1. Antecedentes. § 2. Exposición de motivos. § 3. Presencia del juez en la audiencia. § 4. Actividades a cumplir. § 5. Oportunidad de la audiencia. § 6. Opiniones formuladas. § 7. Inconvenientes de la norma. a) Dispensa del deber del juez. b) “Quid” de la nulidad	629
Art. 126. [VERSIÓN TAQUIGRÁFICA E IMPRESIÓN FONOGRAFICA.] – § 1. Reforma. § 2. Comentario	637

CAPÍTULO IV

EXPEDIENTES

§ 1. Generalidades. a) Terminología. b) Método. c) Clases. § 2. Carátula, compaginación y foliatura. a) Carátula. b) Compaginación y foliatura. § 3. Agregación y reserva de documentos. § 4. Desgloses. § 5. Responsabilidad por organización y custodia. § 6. Consulta de expedientes	638
Art. 127. [PRÉSTAMO.] – § 1. Reforma. § 2. Carácter restrictivo. § 3. Entrega a los litigantes mismos. § 4. Para alegar. § 5. Otros actos. § 6. Facultad en definitiva librada al arbitrio del juez. § 7. Recibo	642

Art. 128. [DEVOLUCIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Régimen de la devolución	643
Art. 129. [PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Procedencia. a) Comprobación de la pérdida. b) Orden judicial. § 4. Procesos en que se aplica. § 5. Cuándo y cómo se dispone. § 6. Trámite. § 7. Copias firmadas de los escritos entregados en cumplimiento del artículo 120. § 8. Defectos de la reconstrucción. § 9. Facultades del juez. § 10. Paralización de las actuaciones. § 11. Fuerza de cosa juzgada. § 12. Costas. § 13. Caducidad de la instancia. § 14. Recursos. § 15. Aparición del expediente	644
Art. 130. [SANCIONES.] – § 1. Reforma. § 2. Imposición de las sanciones. § 3. Destino de la multa. § 4. Depósito	650

CAPÍTULO V

OFICIOS Y EXHORTOS

Art. 131. [OFICIOS Y EXHORTOS DIRIGIDOS A JUECES DE LA REPÚBLICA.] – § 1. Reforma. § 2. Oficios y exhortos. § 3. Firma de los oficios. § 4. Convenio sobre comunicaciones entre los tribunales de la República. Ley 22.172. § 5. Quiénes deben redactarlos. § 6. Personas autorizadas. § 7. Facultades de la persona autorizada. § 8. Recaudos. § 9. Ley aplicable. § 10. Facultades del tribunal al que se dirige oficio. § 11. Competencia. § 12. Auxilio a la justicia federal. § 13. Comunicaciones a jueces de paz. § 14. Preservación del orden público. § 15. Resguardo de principios constitucionales. § 16. Tramitación. § 17. Incidentes. § 18. Negligencia en la producción de la prueba. § 19. Remisión de piezas originales, protocolos o expedientes a distinta jurisdicción. § 20. Remisión de expedientes judiciales a la jurisdicción penal. § 21. Inscripción en los registros. § 22. Responsabilidad. § 23. Regulación de honorarios	651
Art. 132. [COMUNICACIONES A AUTORIDADES JUDICIALES EXTRANJERAS O PROVENIENTES DE ÉSTAS.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Terminología. § 4. Objeto. § 5. Ley aplicable. a) Convenios. b) Otras disposiciones. c) Falta de tratados. d) Distinción. § 6. Requisitos de admisibilidad. a) Procedencia. b) Competencia. c) Formalidades. d) Contenido. § 7. Defensa de la propia jurisdicción. § 8. Trámite. a) Intervención del Ministerio Público Fiscal. b) Oír a la parte afectada. c) Oponer excepciones. d) Tercería. § 9. Apoderado	669

CAPÍTULO VI
NOTIFICACIONES

- Art. 133.** [PRINCIPIO GENERAL.] – § 1. Reforma. § 2. Nociones y principios generales. § 3. Clases de notificaciones. a) Por ministerio de la ley. b) Tácita. c) Personal o por cédula. d) Por telegrama o carta documentada. e) Por edictos. f) Por radiodifusión. § 4. Jurisprudencia. § 5. Expediente que no se encuentra en la mesa de entradas de la secretaría 676
- Art. 134.** [NOTIFICACIÓN TÁCITA.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Fundamento. § 4. Actos que importan notificación tácita. § 5. Actos que no significan notificación tácita 680
- Art. 135.** [NOTIFICACIÓN PERSONAL O POR CÉDULA.] – § 1. Reforma. a) Modificaciones. b) Resoluciones incorporadas. c) Limitación del carácter taxativo. § 2. Principio general. Excepciones. § 3. Notificación personal. a) Partes. b) Funcionarios judiciales. § 4. Notificación por cédula. Limitación del carácter taxativo. § 5. Disposición ordenando una notificación por cédula improcedente. § 6. Resolución que se notifica en parte por cédula y en parte de oficio. § 7. Sentencias interlocutorias con fuerza de definitivas. § 8. Providencias “por devueltos” y asimilables. § 9. Acto procesal realizado con anterioridad al plazo que la ley señala para su cumplimiento. § 10. Actuaciones procesales provocadas por terceros. § 11. Otros casos. § 12. Búsqueda de una cédula. § 13. Defensor oficial. § 14. Notificación personal o por cédula y perjuicio 683
- Art. 136.** [CONTENIDO DE LA CÉDULA.] – § 1. Formalidades. § 2. Domicilio real. § 3. Domicilio denunciado para practicar la notificación bajo la responsabilidad de la parte. § 4. Domicilio especial. § 5. Domicilio constituido en la Dirección General Impositiva. § 6. Domicilio constituido. § 7. Notificación de una orden o mandato judicial. § 8. Notificación bajo apercibimiento de ley. § 9. Otras constancias de las cédulas 691
- Art. 137.** [FIRMA DE LA CÉDULA.] – § 1. Reforma. § 2. Letrado patrocinante. § 3. La cédula firmada por el letrado es un instrumento público. § 4. El letrado no ejerce un mandato. § 5. Firma por otras personas. § 6. Firma por el secretario 698
- Art. 138.** [DILIGENCIAMIENTO.] – § 1. Reglamentación de superintendencia. § 2. Notificaciones fuera de jurisdicción. § 3. Cédulas firmadas por abogados 700
- Art. 139.** [COPIAS DE CONTENIDO RESERVADO.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Trámite 701

Art. 140. [ENTREGA DE LA CÉDULA AL INTERESADO.] – § 1. Reforma. § 2. Fecha. § 3. Sociedad de hecho. § 4. Falta de notifi- cación en el domicilio	702
Art. 141. [ENTREGA DE LA CÉDULA A PERSONAS DISTINTAS.] – § 1. No es un acto personal. § 2. Excepción. Notificación en persona. § 3. Elección de la persona a quien se entregará la cédula. § 4. Cumplimiento de la diligencia. § 5. Notificación al Es- tado. § 6. Fe que merecen las manifestaciones del oficial noti- ficador	704
Art. 142. [FORMA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.] – § 1. Notificación expresa. § 2. Forma. § 3. Examen del expediente. § 4. Negativa a notificarse. § 5. Supuesto en que el interesado no sabe o no puede firmar	707
Art. 143. [NOTIFICACIÓN POR TELEGRAMA O CARTA DOCUMENTADA.] – § 1. Reforma	708
Art. 144. [RÉGIMEN DE LA NOTIFICACIÓN POR TELEGRAMA O CARTA DOCUMEN- TADA.] – § 1. Reforma. § 2. Fecha de la notificación	709
Art. 145. [NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.] – § 1. Reforma. § 2. Co- mentario. § 3. La persona incierta. § 4. Alcance de la nu- lidad	709
Art. 146. [PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.] – § 1. Reforma. § 2. Co- mentario. § 3. Publicación. § 4. Lugar de publicación y de circulación de los diarios. § 5. Elección por el juez e impug- nación por las partes. § 6. Acreditación de la publicación. § 7. Prescendencia de los edictos	711
Art. 147. [FORMAS DE LOS EDICTOS.] – § 1. Reforma. § 2. Formas de los edictos. § 3. Textos de los edictos. § 4. Cómputo de los plazos	714
Art. 148. [NOTIFICACIÓN POR RADIODIFUSIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Procedencia. § 4. Forma. § 5. Acredi- tación de la notificación. § 6. Gastos	715
Art. 149. [NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN.] – § 1. Reforma. § 2. Con- cepto. § 3. Potestad judicial. § 4. Falta total de notifica- ción. § 5. Actos que significan conocimiento. § 6. Vicios que acarrea la nulidad de la cédula. § 7. Subsanción de los vicios de la cédula. § 8. Competencia. Sustanciación. § 9. Prueba	716

CAPÍTULO VII

VISTAS Y TRASLADOS

§ 1. Concepto	721
---------------------	-----

Art. 150. [PLAZO Y CARÁCTER.] – § 1. Reforma. § 2. Cómputo del plazo. § 3. Suspensión del plazo. § 4. Calidad de autos. § 5. Notificaciones a funcionarios 722

APÉNDICE

MINISTERIO PÚBLICO

§ 1. Concepto. § 2. Composición. § 3. Esfera de actuación de los integrantes del ministerio fiscal. § 4. Funciones del procurador o agente fiscal. § 5. Intervención en los juicios de divorcio. § 6. Fiscales de Cámara. § 7. Procurador General de la Nación. § 8. Representación judicial del Estado. § 9. Naturaleza jurídica del Ministerio Público. § 10. Omisión de intervención. § 11. Recusación y excusación. § 12. Incompatibilidades. § 13. Deber de dictaminar. § 14. Renuncia de los derechos del Estado. § 15. Asesores de Menores. § 16. Previa justificación de que un incapaz está en juicio. § 17. Intervención del ministerio de menores respecto de hijos bajo patria potestad. § 18. Criterio con que debe actuar el Asesor de Menores. § 19. Omisión de la intervención del ministerio de menores. § 20. Apelación por el Asesor de Menores. § 21. Desistimiento de la apelación por el Asesor de Menores de Cámara. § 22. Defensor oficial. § 23. Honorarios del defensor oficial. § 24. Sanciones 724

Art. 151. [JUICIOS DE DIVORCIO Y DE NULIDAD DE MATRIMONIO.] – § 1. Alcances. § 2. A quiénes comprende. § 3. Divorcio por presentación conjunta. § 4. Aclaración 736

CAPÍTULO VIII

EL TIEMPO DE LOS ACTOS PROCESALES

SECCIÓN 1ª

TIEMPO HÁBIL

Art. 152. [DÍAS Y HORAS HÁBILES.] – § 1. El tiempo de los actos procesales. § 2. Concepto. § 3. Término y plazo. § 4. Días hábiles. a) Concepto. b) Aclaración. 1) Feriados judiciales. 2) Asueto. 3) Fuerza mayor. 4) Feriados nacionales. § 5. Horas hábiles. a) Regla general. b) Ampliación. § 6. Efectos. § 7. Nulidad 738

Art. 153. [HABILITACIÓN EXPRESA.] – § 1. Concepto. § 2. Supuestos. § 3. Asueto judicial. § 4. Habilitación expresa. § 5. Feria judicial. Concepto. § 6. Objeto. a) Asuntos urgentes. b) Audiencias. c) Recursos 742

Art. 154. [HABILITACIÓN TÁCITA.] – § 1. Concepto. § 2. Ámbito de aplicación. § 3. Fundamento. § 4. Notificación. § 5. Efectos 745

SECCIÓN 2ª

PLAZOS

Art. 155. [CARÁCTER.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Clasificación. a) Por su origen. b) Por su naturaleza. c) Por los sujetos a quienes afectan. d) Por su extensión. e) Por su forma de vencimiento. § 4. Prórroga convencional. § 5. Plazo indeterminado 746

Art. 156. [COMIENZO.] – § 1. Cómputo. § 2. Días inhábiles. § 3. Plazos legales, judiciales y convencionales. § 4. Plazos por meses. § 5. Plazos por horas 750

Art. 157. [SUSPENSIÓN Y ABREVIACIÓN CONVENCIONAL. DECLARACIÓN DE INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN.] – § 1. Suspensión e interrupción de los plazos. Concepto. § 2. Supuestos de suspensión. § 3. Suspensión del procedimiento por acuerdo de partes. a) Partes. b) Apoderado. § 4. Interrupción de los plazos. § 5. Nulidad del procedimiento 752

Art. 158. [AMPLIACIÓN.] – § 1. Concepto. § 2. La ampliación es automática. § 3. Cómputo de los plazos. § 4. Supuestos específicos 755

Art. 159. [EXTENSIÓN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.] – § 1. Fundamento. § 2. A quiénes comprende. § 3. Excepción 756

CAPÍTULO IX

RESOLUCIONES JUDICIALES

§ 1. Concepto 758

Art. 160. [PROVIDENCIAS SIMPLES.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Denominación. § 4. Clasificación. a) Según el órgano de quien emanan. b) Según que causen o no gravamen irremparable. § 5. Requisitos. § 6. Plazo. Remisión 758

- Art. 161.** [SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS.] – § 1. Concepto. § 2. Denominación. § 3. Clasificación. § 4. Requisitos. a) Fundamentación. b) Decisión congruente. c) Pronunciamiento sobre costas. § 5. Con la sentencia termina la competencia del juez sobre la cuestión resuelta. § 6. Plazo. Remisión 760
- Art. 162.** [SENTENCIAS HOMOLOGATORIAS.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto y finalidad. § 3. Convenios extrajudiciales. § 4. Sustanciación. § 5. Requisitos 762
- Art. 163.** [SENTENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA INSTANCIA.] – § 1. Reforma. § 2. Concepto. § 3. Clasificación de las sentencias. § 4. Sentencias declarativas. § 5. Sentencias de condena. § 6. Sentencias constitutivas. § 7. Las sentencias en las acciones de estado de familia. a) Constitutivas. b) Declarativas. § 8. Cuestión prejudicial. § 9. Elaboración de la sentencia como acto de inteligencia. § 10. Estructura de la sentencia. § 11. Resultados. a) Lugar y fecha. b) Nombre y apellido de las partes. c) Relación sucinta de las cuestiones que constituyen el objeto del juicio. § 12. Considerandos. § 13. Cuestiones previas. § 14. Precedentes. § 15. Doctrina de la Corte Suprema. § 16. Remisión a los fundamentos de otras sentencias. § 17. Remisión a los fundamentos de otros fallos y recurso extraordinario. § 18. La materia de la litis. § 19. Limitación y ampliación de la materia de la litis. § 20. Argumentaciones de las partes. § 21. Hechos de la causa. § 22. Valoración de la prueba. § 23. Hechos notorios. Concepto. § 24. Máximas de experiencia. § 25. Presunciones. Concepto. § 26. Clasificación. § 27. Requisitos de las presunciones simples. a) Número. b) Gravedad. c) Precisión. d) Concordancia. § 28. Juicios en que pueden usarse las presunciones. § 29. Presunciones y simulación. § 30. Presunciones derivadas de la conducta procesal de las partes. § 31. Consideración por separado de las cuestiones que constituyen el objeto de pleito. § 32. Interpretación y aplicación del derecho. § 33. Facultades otorgadas al juez de completar jurídicamente la norma particular. § 34. Facultad de apartarse de la ley. § 35. Normas jurídicas que el juez no tiene el deber de conocer. § 36. Sentencias de equidad. § 37. “Iura novit curia”. § 38. No permite el cambio de la acción. § 39. “Iura novit curia”, “causa petendi” y daños y perjuicios por accidentes de tránsito. § 40. Declaraciones de oficio. § 41. Parte dispositiva. Principio de congruencia. § 42. Sentencia y litisconsorcio. § 43. Culpa concurrente, demanda y reconvencción. § 44. Violación al principio de congruencia. Sentencia “ultra”, “extra” o “citra petita”. § 45. Intereses. § 46. Tasas de intereses. § 47. Petición. § 48. Procedencia. § 49. Sumas ilíquidas. § 50. Desde cuándo corren. § 51. Hasta cuándo corren. § 52. Anatocismo. § 53. Pago de obligaciones en cuotas con cómputo de intereses y anatocismo. § 54. Depreciación monetaria. § 55.

Depreciación monetaria como hecho notorio. § 56. Pauta resarcitoria aplicable. § 57. Depreciación monetaria e intereses. § 58. Cláusula oro. § 59. Indemnización por incumplimiento de contrato. § 60. Causa "supervenienti". § 61. Plazo para el cumplimiento. a) Sentencia de condena. b) Naturaleza del plazo. c) Fijación expresa. d) El juez no puede modificarlo. § 62. Sentencia de condena de futuro. § 63. Costas y honorarios. § 64. Declaración de temeridad o malicia. § 65. Firma del juez	764
Art. 164. [SENTENCIA DEFINITIVA DE SEGUNDA O ULTERIOR INSTANCIA.] – § 1. Aplicación en lo pertinente de lo establecido en el artículo 163. § 2. Requisitos. Remisión. § 3. Aplicaciones jurisprudenciales. § 4. La Cámara es soberana, salvo arbitrariedad, en las cuestiones de hecho y prueba y derecho común. § 5. Lo es igualmente respecto de las cuestiones comprendidas en la litis y sobre el alcance de las peticiones formuladas por las partes. § 6. Omisión de fallar sobre cuestiones planteadas por el recurrente. § 7. Poderes del tribunal. Remisión. § 8. Publicidad	823
Art. 165. [MONTO DE LA CONDENA AL PAGO DE LOS FRUTOS, INTERESES, DAÑOS Y PERJUICIOS.] – § 1. Contenido de la norma. § 2. Determinación de la condena. § 3. Fijación del importe del crédito por frutos, intereses o daños y perjuicios reclamados. § 4. Daños y perjuicios y depreciación monetaria. § 5. Fijación judicial	826
Art. 166. [ACTUACIÓN DEL JUEZ POSTERIOR A LA SENTENCIA.] – § 1. Generalidades. § 2. Aclaratoria. Concepto. § 3. Corrección de la sentencia de oficio o a petición de parte. § 4. Aclaratoria a petición de parte. Naturaleza jurídica. § 5. Ambito decisorio. § 6. Error en lo sustancial de la decisión. § 7. Plazo y forma de interposición. § 8. No hay sustanciación. § 9. Vinculación con otros recursos. § 10. No interrumpe el plazo para interponer otros recursos. § 11. Medidas precautorias. § 12. Anotaciones y entrega de testimonios (inciso 4º). § 13. Sustanciación y decisión de incidentes. § 14. Admisibilidad y sustanciación de recursos (inciso 6º). § 15. Ejecución de la sentencia	828
Art. 167. [DEMORA EN PRONUNCIAR SENTENCIA.] – § 1. Reforma. § 2. Comentario en particular. a) Rótulo. b) Sistema. c) Sentencias a las que se aplica. d) A quién se debe pedir la prórroga. e) Plazo para el pedido de prórroga. f) Peticion fundada. g) Procedencia de la ampliación. h) Quién puede dictar la sentencia. i) Aplicación de la sanción. j) Multa. k) Consecuencias. l) Vacancia prolongada. § 3. Jurisprudencia de la Corte Suprema. § 4. Régimen anterior. a) Inconstitucionalidad. b) Aplicación por la Corte Suprema. c) Problemas que plantearía su constitucionalidad. § 5. Efectos del retardo de justicia respecto de los litigantes	833
Art. 168. [RESPONSABILIDAD.] – § 1. Reforma. § 2. Comentario. § 3. Sistema anterior	842

CAPÍTULO X

NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES

- Art. 169.** [TRASCENDENCIA DE LA NULIDAD.] – § 1. Generalidades. a) Concepto de nulidad procesal. b) Finalidad. § 2. Paralelo con otras situaciones. a) Ineficacia. b) Inadmisibilidad. § 3. Naturaleza de las nulidades procesales. § 4. Nulidad e inexistencia de los actos procesales. a) Caracterización. b) Importancia de la distinción. § 5. Prevención de nulidades. § 6. Régimen jurídico de las nulidades procesales. a) Presupuestos para su declaración. b) Remisión. § 7. Importancia y dificultades del asunto. § 8. Las normas procesales derogadas. § 9. Las nuevas normas procesales. § 10. Esfera de aplicación del incidente de nulidad y del recurso de nulidad. § 11. Providencias simples. § 12. Nulidad procesal y recurso de apelación. § 13. Incidente de nulidad y apelación en subsidio. § 14. Incidente de nulidad y recurso de reposición. § 15. Actos procesales nulos. Interpretación. § 16. Régimen propio. § 17. Existencia de vicio. § 18. Obtención de la finalidad. § 19. Falta de intervención de los interesados. § 20. Tramitación del juicio con quien no ha sido demandado. § 21. Modificación de la naturaleza del procedimiento. § 22. Falta de firmas del juez y del secretario actuante. § 23. Absolución de posiciones nula. § 24. Fallecimiento del demandado o ejecutado anterior a la notificación para estar en juicio. § 25. Actos procesales posteriores a la muerte del demandante 843
- Art. 170.** [SUBSANACIÓN.] – § 1. Falta de convalidación o subsanación. § 2. El consentimiento puede ser expreso o tácito. § 3. Potestad saneadora del juez. § 4. Declaración de oficio. § 5. Procedimiento. § 6. Promoción del incidente de nulidad. § 7. Legitimación procesal. § 8. Trámite 857
- Art. 171.** [INADMISIBILIDAD.] – § 1. Inimputabilidad del vicio al nuldicente. § 2. Sentido de la sanción 861
- Art. 172.** [INICIATIVA PARA LA DECLARACIÓN. REQUISITOS.] – § 1. Reforma. § 2. Interés jurídico en la declaración. § 3. Declaración de oficio. § 4. Articulación de la nulidad y prescripción. § 5. Recurso de apelación. § 6. Agravios en segunda instancia. § 7. Improcedencia del recurso extraordinario 862
- Art. 173.** [RECHAZO “IN LIMINE”.] – § 1. Reforma. § 2. Rechazo “in limine”. § 3. Procedencia del rechazo. § 4. Falta de legitimación para solicitar la nulidad 867
- Art. 174.** [EFECTOS.] – § 1. Efectos de la declaración de nulidad. § 2. Casos. § 3. Actos anteriores al declarado nulo. § 4. Actos independientes. § 5. Nulidad de todo el proceso. § 6. Costas 868